

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE (TIPO MONEDA INSTITUCIONAL)

FECHA: Lima, 16 de abril de 2026.	
Unidad de Organización	Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500028 Lidera las iniciativas y acciones para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con los países de África, del Medio Oriente y del Golfo Árabe
Meta Presupuestaria	0102
Objeto de la contratación	Adquisición de monedas conmemorativas con estuche (tipo moneda institucional), con ocasión del aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con los países del Golfo Árabe.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000190 (Anexo 03)
- Aprobación de Modificación del CMN N° 00000011 (Anexo 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de monedas conmemorativas de tipo institucional, destinadas a ser otorgadas con ocasión del aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y los países del Golfo Árabe.

Estas piezas conmemorativas constituyen un instrumento de diplomacia pública orientado a fortalecer los vínculos bilaterales, promover la imagen del Perú en el exterior y reconocer el valor histórico de las relaciones diplomáticas en el marco de las actividades oficiales programadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, la adquisición de estas monedas busca respaldar las acciones de política exterior, facilitando su uso en ceremonias, encuentros bilaterales, visitas oficiales y demás actividades institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación política, económica y cultural con los países del Golfo Árabe.



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir monedas conmemorativas institucionales que serán utilizadas en el marco del aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y los países del Golfo Árabe, con el fin de fortalecer las acciones de representación oficial y diplomacia pública desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Objetivos Específicos:

- Contar con un elemento protocolar distintivo que represente la proyección histórica y cultural del Perú en actividades oficiales vinculadas a los países del Golfo Árabe.
- Reforzar las relaciones bilaterales mediante la entrega de un obsequio institucional simbólico que contribuya a promover la buena voluntad, el respeto mutuo y la cooperación entre Estados.
- Apoyar el cumplimiento de la agenda diplomática, facilitando el uso de estas monedas en ceremonias, visitas oficiales, reuniones de alto nivel y eventos conmemorativos organizados por la Cancillería.
- Promover la imagen del Perú a través de un objeto representativo de alto valor simbólico y estético, acorde a los estándares propios de la actividad diplomática.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La adquisición de monedas conmemorativas institucionales responde a la necesidad de contar con un instrumento protocolar adecuado para las actividades que el Ministerio de Relaciones Exteriores llevará a cabo con motivo del aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con los países del Golfo Árabe.

Estas monedas cumplen una función oficial, representativa y estratégica, pues permiten:

- Asegurar el cumplimiento de las normas de ceremonial y protocolo, que requieren la disponibilidad de obsequios institucionales pertinentes para autoridades, delegaciones y representantes extranjeros.
- Fortalecer la diplomacia pública, proporcionando un símbolo tangible del aprecio y la cercanía entre el Perú y los países del Golfo Árabe.
- Respalda las acciones de política exterior, al brindar un elemento que refuerza la presencia institucional del Perú en eventos conmemorativos, visitas bilaterales y encuentros oficiales.
- Garantizar la continuidad de las relaciones exteriores, ofreciendo un obsequio adecuado y de calidad que contribuya a la proyección positiva del país.

En ese sentido, la contratación constituye una necesidad institucional destinada a cumplir eficazmente con las obligaciones protocolares, diplomáticas y de representación del Ministerio, en coherencia con sus funciones y con los estándares internacionales de la actividad diplomática.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados corresponden a la adquisición de monedas conmemorativas con estuche (tipo moneda institucional), elaboradas en material metálico de zinc y/ bronce, con acabado de alta calidad, destinadas a ser utilizadas como recordatorios institucionales por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Estas monedas se otorgarán en el marco de visitas oficiales, reuniones bilaterales y actividades protocolares con países del Golfo Árabe, como símbolo de amistad, cooperación y entendimiento mutuo.

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
852100030190	RECORDATORIO MONEDA DE ZINC X 5.5 cm DE DIAMETRO CON ESTUCHE	60	Servicio

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

6.2.1 Características del bien

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Elaboración y grabación de monedas conmemorativas (tipo moneda institucional)	60	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medida: 5.5 cm de diámetro 2. Espesor: 3.00 mm 3. Material: Zinc de alta densidad y/o latón de bronce 70/30 4. Color: Plateado y/o dorado Acabado: Bañado en níquel o latón con protección antioxidante y bordes pulidos. 5. Proceso de Grabación: fotograbado en alto y bajo relieve 6. Fino Acabado 7. Diseño: <ul style="list-style-type: none"> • Anverso: En la primera línea, inscripción RELACIONES DIPLOMÁTICAS y, en la segunda línea, 40 años (idiomas castellano y árabe), Incluye un signo distintivo. • Reverso: En la primera línea, inscripción Perú-Arabia Saudita-Emiratos Árabes Unidos-Omán y, en la segunda línea Ministerio de Relaciones Exteriores (idioma castellano). Incluye representación de animales distintivos.



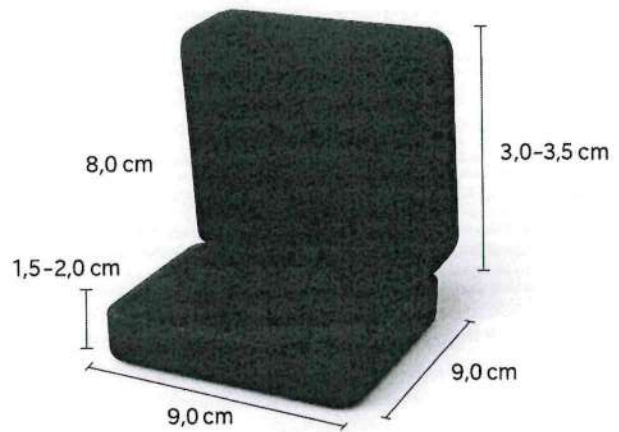
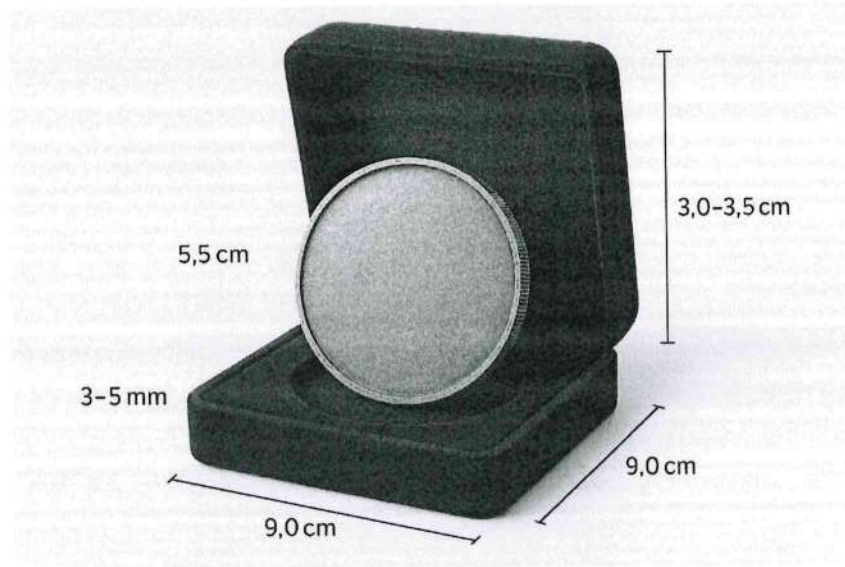
Estuche de pana	60	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medida externas (referenciales) Largo: 9.0 cm Ancho: 9.0 cm Alto: 3.0-3.5 cm 2. Medidas Internas Útil (referenciales) Largo/Ancho: 8.0-8.5 cm Profundidad: 1.5-2.0 cm 3. Material: Terciopelo o Microfibra Espuma EVA o espuma de poliuretano recubierta 4. Cavity para la moneda: Diámetro: 55 mm Profundidad: 3-5 mm según el espesor 5. Color: Azul noche
-----------------	----	---

6.2.2 Imágenes referenciales

Monedas conmemorativas (tipo moneda institucional)



Estuche de pana



6.2.3 Condiciones de Ejecución

No corresponde

6.2.4 Consideraciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

a) El arte de ilustración de las monedas conmemorativas para su posterior elaboración será proporcionado por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico previa notificación de la orden de servicio.

b) La calidad de elaboración y grabación de las monedas conmemorativas (tipo moneda institucional) deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.

c) El proveedor es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros

d) Luego de la entrega del arte, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendarios para entregar la muestra de la moneda conmemorativa con estuche al área usuaria. Una vez aprobada la muestra final en un plazo de un (1) día calendario, el contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días calendarios para la elaboración y entrega del pedido.

e) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del servicio, la Entidad puede cancelar el servicio de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del servicio, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde.

6.5. Condición de operación.

No corresponde.

6.6. Embalaje y rotulado.

No corresponde.

6.7. Transporte.

No corresponde.

6.8. Seguros.

No corresponde.



6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (1) año, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.11. Muestras.

Se deberá presentar una (01) muestra física del diseño de impresión antes del inicio de la producción total, dentro de los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme a las especificaciones técnicas, para la aprobación por parte de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo.

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

- Luego de la entrega del arte, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendarios para entregar la muestra de la moneda conmemorativa con estuche al área usuaria a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme a las especificaciones técnicas.
- Una vez aprobada la muestra final en físico por parte de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo, en un plazo de un (1) día calendario, el contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días calendarios para la elaboración y entrega del pedido.

Nota: Cualquier cambio será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp)

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares a la denominación de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran bienes similares los siguientes: elaboración o impresión de artículos conmemorativos metálicos tales como medallas, monedas institucionales o reconocimientos similares, fabricación de bienes en aluminio y/o mantenimiento y/o reparación de bienes de metal.

Acreditación:

- La experiencia solicitada se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de la orden de compra y/o contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia constancias y/o certificados o constancia de prestación (iii) facturación o comprobante de pago con su debido depósito bancario nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Copia de la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) SUNAT, activo y habido
- Copia del Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), rubro bienes.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con la institución; asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.



9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se efectuará en el Unidad de Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N.º 545 – Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega es de máximo de quince (15) días calendarios, el mismo que se computa desde de la aprobación de la muestra física final, previa notificación de la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un (01) pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en Jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.



XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 **Otras penalidades**
No corresponde



Jorge Raffo Carbajal
Embajador
Director General de África, Medio Oriente y
Países de Golfo
Ministerio de Relaciones Exteriores